

**ACUERDO No. 445  
(de 7 de agosto de 2025)**

“Por el cual se adopta el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá”

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá, la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y el numeral 4 del artículo 18 de la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas de la Autoridad del Canal de Panamá, aprobado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 9 de 19 de abril de 1999, así como sus respectivas modificaciones, establece que, para efectos presupuestarios, el año fiscal de la Autoridad del Canal de Panamá se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que la Administración de la Autoridad del Canal de Panamá ha preparado y la Junta Directiva ha revisado el proyecto de presupuesto anual para la vigencia fiscal 2026 que va del 1 de octubre del 2025 al 30 de septiembre del 2026, que toma en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima, la condición económica de los mercados y rutas que sirve el Canal; incluye los ingresos de tránsito, venta de energía y agua, entre otros; y contempla las erogaciones para los gastos de operación e inversiones de capital apropiadas para que el Canal continúe funcionando en forma segura, continua, eficiente y rentable.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2025 al 30 de septiembre del 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:



	(en miles de balboas)	
<b>Ingresos:</b>		
Ingreso por peajes.....	B/.	3,795,867
Otros servicios de tránsito por el Canal.....		<u>1,320,833</u>
<b>Subtotal de ingresos de tránsito.....</b>		<b>5,116,700</b>
<b>Otros ingresos:</b>		
Venta de energía eléctrica y potencia.....		21,495
Venta de agua potable.....		42,429
Misceláneos.....		<u>26,568</u>
<b>Subtotal de otros ingresos.....</b>		<b>90,492</b>
<b>Total de ingresos.....</b>		<b>5,207,192</b>
<b>Gastos:</b>		
Servicios personales.....		752,967
Prestaciones laborales.....		100,005
Materiales y suministros.....		106,988
Combustible para operaciones.....		39,122
Combustible para generación eléctrica.....		8,250
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior..		2,397
Viáticos y movilización local.....		3,049
Contratos de servicios y honorarios.....		323,406
Seguros.....		41,330
Provisión para siniestros marítimos.....		10,000
Contingencia para otros siniestros de operación.....		5,000
Provisión para obsolescencia de inventario.....		500
Otros gastos .....		32,950
Depreciación y pérdida por deterioro.....		<u>208,105</u>
<b>Subtotal de gastos.....</b>		<b>1,634,069</b>
Menos:		
Costos capitalizados .....		<u>18,704</u>
<b>Total de gastos de operación.....</b>		<b>1,615,365</b>
Más:		
Derecho por tonelada neta.....		543,091
Servicios prestados por otras entidades del Estado		<u>2,487</u>
<b>Total de gastos.....</b>		<b>2,160,943</b>
<b>Utilidad antes de intereses.....</b>		<b>3,046,249</b>
Más:		
Ingresos financieros.....		386,144
Menos:		
Costos financieros.....		<u>30,219</u>
<b>Utilidad neta.....</b>		<b>3,402,174</b>
Menos:		
Provisiones para el programa de inversiones.....		530,381
Provisiones para el pago de financiamiento.....		83,091
Contribuciones de concesiones.....		1,334
Reservas de patrimonio.....		<u>139,189</u>
<b>Excedentes después de provisiones y reservas.....</b>	B/.	<b>2,648,179</b>
<b>Programa de inversiones .....</b>	B/.	<b>756,122</b>

*amb*

Acuerdo No. 445  
de 7 de agosto de 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Jose Ramón Icaza C.



Presidente de la Junta Directiva

Anneth Davis



Secretaria de la Junta Directiva